

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

### 1375

*ORDEN de 12 de marzo de 2026, de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se regulan y convocan, para el año 2026, las plazas del programa «Auzolandegiak» de Campos de Voluntariado Juvenil de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

El artículo 10.39 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de política juvenil.

Asimismo, el artículo 40 de la Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud, atribuye el fomento de la participación de la juventud en actividades de voluntariado a las administraciones públicas vascas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De conformidad con lo determinado en el artículo 2 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, uno de los departamentos integrados en la estructura de la citada Administración General es el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 18/2024, de 23 de junio, el mencionado Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico tiene atribuidas, entre otras, las funciones y áreas de actuación relativas a juventud y emancipación.

La Disposición adicional octava del Decreto 18/2024, de 23 de junio, dispone que el departamento anteriormente mencionado estará integrado por los órganos y unidades de la Viceconsejería de Políticas Sociales del extinto Departamento de Igualdad, Justicia y Asuntos Sociales, y por la Dirección de Juventud de la estructura anterior de Lehendakaritza.

Por su parte, el artículo 14.2 del Decreto 320/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, establece que la Dirección de Juventud y Emancipación depende de la Viceconsejería de Juventud y Reto Demográfico.

El programa «Auzolandegiak» de Campos de Voluntariado Juvenil está compuesto por dos convocatorias. La primera de ellas regula las bases y realiza la convocatoria para la selección de proyectos de campos de voluntariado juvenil que se van a realizar en Euskadi y la segunda, regula las bases para la inscripción y realiza la convocatoria para que las personas jóvenes de Euskadi puedan participar en los campos de voluntariado ofertados en distintos ámbitos territoriales.

A partir de tal marco normativo, y dentro del respeto a las competencias de las diferentes instituciones implicadas en tal área de actuación, el Gobierno Vasco viene gestionando un programa de campos de voluntariado juvenil a través de la Dirección de Juventud y Emancipación.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Regular y convocar, para el año 2026, las plazas del programa «Auzolandegiak» de Campos de Voluntariado Juvenil de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con arreglo a lo previsto en el Anexo I de la presente orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2026.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,  
NEREA MELGOSA VEGA.

## ANEXO I

## CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA «AUZOLANDEGIAK» DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA EL AÑO 2026

## BASES

## Primera.– Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular y convocar las plazas del programa «Auzolandegiak» de Campos de Voluntariado Juvenil de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2026.

## Segunda.– Definición.

1.– Se entiende por «Campo de Voluntariado Juvenil» la actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado, siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, o aprendizaje intercultural, entre otros.

2.– Las personas participantes en campos de voluntariado juvenil disfrutarán de alojamiento y manutención en régimen de pensión completa.

3.– Las personas participantes en campos de voluntariado juvenil que han sido objeto de oferta en la presente convocatoria estarán aseguradas en las condiciones estipuladas en los contratos de seguro de accidentes y de responsabilidad civil concertados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por el INJUVE.

4.– En los campos de voluntariado de Euskadi las personas participantes deberán cumplir las normas y protocolos propios de cada campo.

5.– La Dirección de Juventud y Emancipación actuará como enlace entre las personas jóvenes y la comunidad autónoma o entidad organizadora del campo en aquellos campos de voluntariado juvenil organizados por otras comunidades autónomas y por el Servicio Voluntario Internacional-SVI, que se regirán por sus propias normativas, y no será responsable de las admisiones definitivas, de los cambios de fechas o de la suspensión de turnos, y tampoco del tipo de alojamiento, alimentación, horas de trabajo, organización del tiempo libre ni de la devolución de la cuota. Las personas que acudan a campos en otras comunidades autónomas o en el extranjero deberán cumplir los requisitos y normas y protocolos de acceso y estancia de las mismas. En el caso de que esto pudiera suponer un gasto adicional y este gasto no fuese asumido por la organización de acogida, correrá por cuenta de la persona interesada.

6.– El traslado hasta el lugar de realización del campo de voluntariado juvenil corre por cuenta de cada participante. Asimismo, será responsabilidad de cada participante, teniendo en cuenta su nacionalidad, proveerse de los documentos necesarios para la entrada en el país extranjero en el que vaya a realizar el campo de voluntariado juvenil.

7.– Las personas participantes en la presente convocatoria podrán participar en más de un campo de voluntariado juvenil, siempre y cuando, al menos, uno de ellos sea en un campo de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para ello, se seguirá el procedimiento establecido en la pre-

sente Orden y se remitirá a la Dirección de Juventud y Emancipación por medios electrónicos la documentación requerida para la inscripción, previo pago de la cuota correspondiente.

Tercera.– Información sobre plazas ofertadas.

1.– En la presente convocatoria se ofrecen plazas en campos de voluntariado juvenil a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Euskadi, en otras comunidades autónomas del Estado y, en el caso de que sea posible, en otros países.

Las personas menores de edad podrán participar en campos de voluntariado que se desarrollen en Euskadi y en otras comunidades autónomas.

Las plazas ofertadas pueden consultarse en el portal <https://www.gazteukera.euskadi.eus>, así como en la Dirección de Juventud y Emancipación (c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, 01010, Vitoria-Gasteiz).

2.– Se reserva para su cobertura por personas con diversidad funcional y sujeta al tipo de actividad del campo de voluntariado juvenil, el 10 % de las plazas ofertadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi que no sean de ámbito internacional.

3.– Las personas con diversidad funcional contarán con una persona de apoyo durante su estancia en el campo de voluntariado juvenil.

4.– La relación de plazas ofertadas será variable desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes a consecuencia de la progresiva eliminación de plazas en la medida en que sean objeto de reserva, así como por la eventual incorporación de nuevas plazas a la oferta.

5.– Se podrá acceder a la información relativa al programa «Auzolandegiak» en el portal <https://www.gazteukera.euskadi.eus>, en los Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como en la Dirección de Juventud y Emancipación (c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, 01010, Vitoria-Gasteiz).

Cuarta.– Requisitos para obtener plaza.

Son requisitos para obtener plaza en un campo de voluntariado juvenil en virtud de la presente convocatoria:

a) Estar empadronado o empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi con anterioridad a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

b) En el caso de personas extracomunitarias, estar en posesión del correspondiente permiso de residencia, así como estar empadronado o empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi con anterioridad a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco. Las personas extracomunitarias sin permiso de residencia podrán participar, únicamente en los campos de Euskadi.

c) Tener la edad indicada para el campo de voluntariado juvenil solicitada el día de inicio del campo y durante todo el campo.

d) Tener el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o tutela, en el caso de personas mayores de 16 años no emancipadas en el momento de realizar la solicitud; o tener la autorización expresa de quien ejerza la patria potestad o tutela, en los casos de menores de 16 años.

En el caso de que los padres y/o madres de la persona menor estén separadas o divorciadas mediante sentencia judicial firme, se dejará constancia de dicha circunstancia en la inscripción,

dando cumplimiento a la sentencia firme, durante todo el procedimiento de inscripción y la estancia de la persona menor en el campo. Para los casos de procesos de separación o divorcio sin sentencia firme, se deberá cumplir al acuerdo provisional.

e) Haber realizado la solicitud y la inscripción en el tiempo y forma indicados.

f) Haber satisfecho la cuota de inscripción en el programa «Auzolandegiak» de Campos de Voluntariado Juvenil.

g) Haber cumplimentado la ficha médica que figura en el Anexo VII.

h) En el caso de personas con diversidad funcional, haber presentado el certificado de discapacidad y haber cumplimentado la ficha de información personal que figura en el Anexo VIII.

i) En el caso de campos de voluntariado juvenil que contemplen actividades que impliquen contacto con menores, no haber sido condenado por delitos sexuales, lo que deberá acreditarse mediante certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, o, en caso de personas extranjeras, mediante documento de similar alcance expedido por su país de origen. En caso de no existir, certificado de antecedentes penales en el que no conste ninguno referente a delitos sexuales.

j) No podrán inscribirse aquellas personas que, habiendo resultado adjudicatarias de plaza en alguna de las tres últimas convocatorias, no hubieran asistido al campo, excepción hecha de aquellas que hubieran comunicado previamente la renuncia de plaza a la Dirección de Juventud y Emancipación del Gobierno Vasco. Asimismo, no podrán participar en los campos de Euskadi las personas que fueron expulsadas en la edición de 2025.

k) Las plazas para ser ocupadas por personas con diversidad funcional se reservan a personas jóvenes con empadronamiento en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes de preinscripción y de solicitudes de plaza.

Todas las personas interesadas en participar en los campos de voluntariado juvenil deberán realizar la solicitud de preinscripción de manera telemática. Las solicitudes se harán con medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que están accesibles en <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

También se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación deberá inscribirse en el Registro electrónico de apoderamientos del Gobierno Vasco, accesible a través de las direcciones siguientes: <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-de-apoderamientos/web01-sede/es/>

Sexta.– Tramitación de las solicitudes.

La tramitación de solicitudes se realizará conforme a tres procedimientos: el relativo al turno libre en campos de Euskadi y a nivel estatal, el turno libre para campos en el extranjero y el de personas con diversidad funcional.

1.– Turno libre para campos en Euskadi y a nivel estatal.

1.1.– Solicitud de preinscripción.

Las personas interesadas deberán realizar la solicitud de preinscripción de manera telemática cumplimentando el formulario ubicado en la web relativa a campos de voluntariado juvenil de

<https://www.gazteaukera.euskadi.eus> y <https://www.euskadi.eus/servicios/0125609> y se les asignará una referencia de dicha preinscripción. Cada persona interesada podrá hacer una única solicitud de preinscripción. Si se produjera algún error en el momento de cumplimentar el formulario los aspirantes deberán ponerse en contacto con la Dirección de Juventud y Emancipación.

Las solicitudes de preinscripción quedarán sin efecto si se detectase que se han realizado más de una por persona, no estén debidamente cumplimentadas o no cumplan con los requisitos para obtener plaza en un campo de voluntariado juvenil en virtud de la presente convocatoria.

Las personas que en el momento de realizar la solicitud de preinscripción no sean mayores de edad o mayores de 16 años emancipados legalmente, deberán adjuntar el consentimiento o la autorización del padre/madre/tutor/tutora de la persona solicitante (Anexo VI), según proceda conforme al apartado d) de la base cuarta.

#### 1.2.– Sorteo.

Una vez verificadas las solicitudes de preinscripción recibidas, se publicará, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>), el listado de las personas preinscritas con el número asignado para el sorteo. Las personas preinscritas recibirán un correo con acceso al tablón y un SMS personalizado donde se informe del número asignado.

Se realizará un sorteo ante notario con todas las preinscripciones recibidas y verificadas.

De este sorteo resultará un número que determinará la solicitud a partir de la cual se comenzará a asignar a cada solicitante el día y hora en que deberá realizar la selección del campo de voluntariado juvenil a través de la aplicación, al cual tendrá acceso a través de <https://www.gazteaukera.euskadi.eus>

El número extraído en el sorteo se corresponderá con el primero en el orden de elección y continuará correlativamente hasta completar el doble de números que el de plazas de campos ofertadas en la convocatoria más cuarenta números más.

En caso de que hubiera más solicitudes de preinscripción que el doble de las plazas ofertadas, las que no consiguieran turno de acceso a la aplicación en el sorteo no podrán inscribirse en la presente convocatoria, salvo en los periodos contemplados en el punto 1.3 y 1.4 del presente artículo.

En caso de que el número de solicitudes de preinscripción fuera menor que el de plazas ofertadas en la convocatoria, se asignará turno de acceso a la aplicación a todas las solicitudes.

Todas las personas solicitantes que hayan obtenido cita tras el sorteo recibirán un Correo y SMS informándoles del orden de cita obtenida junto con el día y la hora para elegir e inscribirse en un campo de voluntariado juvenil. Esta información también estará disponible en Mi Carpeta de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

El resultado del sorteo, con el día y la hora asignados, será publicado en el Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y podrá ser consultado, asimismo, en la Dirección de Juventud y Emancipación (c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010, Vitoria-Gasteiz).

### 1.3.– Inscripción.

Atendiendo al día y hora asignados, se deberá entrar en la aplicación (accesible a través de <https://www.gazteaukera.euskadi.eus>) para elegir una plaza de entre las que se hallan disponibles en ese momento. Habrá un intervalo de tiempo considerado suficiente para realizar la elección de plaza y la consiguiente inscripción. En caso de que se agotase este tiempo sin que se produjera la elección se perderá el turno y la posibilidad de inscribirse.

La persona solicitante deberá priorizar sus opciones antes de proceder a seleccionar el campo de voluntariado juvenil para el caso de que se agoten las plazas dado el límite de tiempo asignado a cada persona.

Una vez seleccionada la plaza, la persona titular pasará a estar inscrita.

La realización de la solicitud de plaza determina la eliminación de la misma de la oferta de plazas disponibles por el plazo concedido para el pago de la cuota de inscripción.

La persona solicitante que no realice la inscripción en el día y hora asignados por el sorteo perderá su turno.

En el caso de que durante el periodo de inscripción quedasen plazas libres asignadas para jóvenes de Euskadi, las personas preinscritas que no hubieran obtenido fecha y hora para inscribirse, tendrán un periodo extra para entrar en la aplicación y obtener una plaza en aquellos campos que tengan plazas libres. Se informará en Gazteaukera de la fecha y hora de inicio y fin de este periodo.

En el momento en que las plazas se agoten, se comunicará en la página web <https://www.gazteaukera.euskadi.eus>, y se cerrará el proceso de inscripción.

### 1.4.– Plazas no ocupadas (repesca).

Una vez finalizado el plazo de inscripción, en caso de que quedasen plazas vacantes, se comunicará en la página web <https://www.gazteaukera.euskadi.eus> y se establecerá un período en que las personas interesadas podrán llamar al número de teléfono que se indique para hacer la reserva de plaza. Las plazas de la fase de repesca serán aquellas que, en el conjunto de todas las comunidades autónomas, hayan quedado vacantes. Podrán participar las personas que se hubiesen preinscrito y no hubiesen obtenido plaza. Las plazas se irán eliminando progresivamente en la medida que sean objeto de reserva.

Las personas que no se hubieran preinscrito en el periodo habilitado para ello, se podrán preinscribir, debiendo cumplimentar el formulario de preinscripción (a través de <https://www.gazteaukera.euskadi.eus>) y anexar la documentación pertinente (art. 7). Una vez cumplimentada la información solicitada, deberán llamar al número de teléfono mencionado en el párrafo anterior para hacer la reserva de plaza.

### 2.– Turno libre para campos en el extranjero.

Las personas interesadas en participar en campos de voluntariado juvenil en el extranjero, deberán acceder, a través de la página web de Gazteaukera (<https://www.gazteaukera.euskadi.eus>), a la aplicación para la selección de campos de voluntariado internacional. Las personas interesadas elegirán un máximo de tres campos y determinarán el orden de preferencia.

En base al orden de preferencia, se consultará a las entidades internacionales la disponibilidad de plaza. La ausencia de plazas vacantes en un campo supondrá hacer la solicitud automática a la siguiente opción.

El envío de la solicitud no implica la inscripción en el campo y únicamente cuando la entidad internacional haya aceptado a la persona candidata, quedará inscrita la persona. A continuación, la Dirección de Juventud y Emancipación se pondrá en contacto con la persona joven para proceder al pago, según lo establecido en el artículo 7 de la presente Orden.

La persona cuya solicitud haya sido aceptada por la entidad internacional, deberá registrarse a través de Gazteukera, en la aplicación y en el plazo que la Dirección de Juventud y Emancipación les indique, para así comprobar los datos del artículo 7.2 y 7.3.

Podrán participar en campos internacionales las personas que, al inicio del campo, tengan más de 18 años.

### 3.– Turno para personas con diversidad funcional.

#### 3.1.– Solicitud de plaza.

Las personas con diversidad funcional interesadas en participar en los campos de voluntariado juvenil deberán realizar la solicitud de preinscripción de manera telemática cumplimentando el formulario ubicado en la dirección relativa a campos de voluntariado juvenil de <https://www.gazteukera.euskadi.eus> y <https://www.euskadi.eus/servicios/0125609> y se les asignará una referencia de dicha inscripción. Las personas con diversidad funcional deberán elegir una plaza en los campos concretos con plazas.

Cada persona interesada podrá hacer una sola solicitud de preinscripción. Si se produjera algún error en el momento de cumplimentar el formulario deberá ponerse en contacto con la Dirección de Juventud y Emancipación.

Las solicitudes de preinscripción quedarán sin efecto si se detectase que se han realizado más de una por persona, no estén debidamente cumplimentadas o no cumplan con los requisitos para obtener plaza en un campo de voluntariado juvenil en virtud de la presente convocatoria.

Las personas que en el momento de realizar la solicitud de preinscripción sean menores de edad o mayores de 16 años no emancipados legalmente, deberán adjuntar la autorización expresa o el consentimiento del padre/madre/tutor/tutora de la persona solicitante (Anexo VI), según proceda conforme a la base cuarta apartado d).

#### 3.2.– Sorteo y reserva de plaza.

Una vez verificadas las solicitudes de preinscripción recibidas, si el campo y turno hubiera sido solicitado únicamente por una o dos personas con diversidad funcional, la plaza les será reservada directamente una vez que se cumpla el plazo estipulado para la realización de solicitudes.

Se celebrará un sorteo solo en caso de que haya más solicitudes que plazas en alguno o algunos de los campos. En el sorteo se determinará el orden en el que las solicitudes de preinscripción pasarán a estar en el estado de inscritos/as en el campo previamente seleccionado. Se publicará, en el Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>), el listado de las personas preinscritas con el número asignado para el sorteo y el campo solicitado. Las personas preinscritas recibirán un Correo con acceso al Tablón y un SMS personalizado donde se informe del número asignado en el sorteo.

En el caso de que hubiera plazas vacantes reservadas a personas con diversidad funcional, se propondrá para ocupar dichas plazas a las personas que, habiéndose inscrito en otro campo, no hubieran obtenido plaza en el campo deseado. Para la asignación de estas plazas vacantes se seguirá el orden establecido tras el sorteo. En el momento en que las plazas se agoten o se haya dado oportunidad a todas las personas solicitantes para realizar su elección, se comunicará en la página web <https://www.gazteaukera.euskadi.eus> y se cerrará el proceso de inscripción.

Durante el periodo de repesca, las personas con diversidad funcional que no se hubieran pre-inscrito en el periodo habilitado para ello, se podrán preinscribir en el caso de que hubiese plazas vacantes en los campos de Euskadi con plazas para personas con diversidad funcional y deseen tomar parte en ellos, debiendo cumplimentar el formulario de preinscripción (a través de <https://www.gazteaukera.euskadi.eus>) y anexar la documentación pertinente (artículo 7). Una vez cumplimentada la información solicitada, deberán llamar a un número de teléfono para hacer la reserva de plaza. El número de personas con diversidad funcional en los campos estatales no podrá superar el 10 %.

Séptima.– Tramitación de inscripciones.

1.– Pago de la cuota de inscripción.

Toda persona interesada que haya realizado la solicitud en el turno libre, deberá proceder al pago de la cuota de inscripción en el plazo de dos días naturales desde el día siguiente al de la elección de la plaza y aportar el justificante de pago desde «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>. Una vez realizado el pago de la cuota, la plaza queda reservada a nombre de la persona solicitante.

En el caso de los campos internacionales, se procederá al pago en el plazo de dos días naturales una vez que le sea confirmada su reserva de plaza, y se reservará la plaza una vez se haya registrado en la aplicación indicada por la Dirección de Juventud y Emancipación.

En el caso de personas con diversidad funcional, se procederá al pago en el plazo de dos días naturales una vez que le sea confirmada su reserva de plaza y se aporte la documentación requerida a la Dirección de Juventud y Emancipación a través de «Mi Carpeta».

En Euskadi y en los campos internacionales, la cuota aplicable será de 110 euros, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2015, de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se fija el precio público a satisfacer por la cuota de inscripción en el programa «Auzolandegiak» de campos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En el resto de Comunidades Autónomas se satisfará la cuota de inscripción vigente en el momento en cada una de ellas.

Algunos campos de voluntariado juvenil extranjeros establecen un ingreso adicional (cuota extra) que no corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y deberán ser abonadas en efectivo por la persona voluntaria el primer día de actividad a su llegada al campo.

2.– Documentación requerida para la inscripción.

Se remitirá a la Dirección de Juventud y Emancipación a través de «Mi Carpeta» la siguiente documentación en un plazo de dos días tras haber hecho la inscripción:

a) Justificante de pago de la cuota de inscripción.

b) Consentimiento de quien ejerza la patria potestad o tutela, en el caso de personas mayores de 16 años no emancipadas; o la autorización expresa de quien ejerza la patria potestad o tutela, en los casos de menores de 16 años.

c) Ficha médica de la persona participante.

d) En su caso, copia del certificado de la diversidad funcional.

e) En el caso de personas con diversidad funcional, copia de la tarjeta sanitaria.

f) En el caso de personas con diversidad funcional, ficha de información personal cumplimentada.

g) En el caso de personas extranjeras que no dispongan de NIE, copia del pasaporte.

h) En el caso de personas extracomunitarias, copia del pasaporte.

i) En los campos de voluntariado juvenil que contemplen actividades que impliquen contacto con menores, en caso de personas extranjeras, documento de similar alcance expedido por su país de origen del certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales. En caso de no existir, certificado de antecedentes penales en el que no conste ninguno referente a delitos sexuales.

3.– El órgano instructor podrá consultar de oficio los datos de identidad (DNI, NIE), salvo que la persona interesada o su representante, en el caso menores en el momento de hacer la preinscripción, se oponga a ello de forma motivada. En caso de oposición la persona beneficiaría deberá aportar los correspondientes certificados actualizados. Para la consulta del Padrón Histórico, los datos de Residencia y el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, si procede, se requerirán consentimiento previo. En caso de oposición, deberá aportarse la oportuna documentación emitida con posterioridad a la publicación de la convocatoria del programa de Auzolandegiak 2026 en el Boletín Oficial del País Vasco.

4.– Cancelación de inscripciones.

Las inscripciones realizadas quedarán sin efecto si:

– Los datos aportados en el formulario de solicitud de preinscripción no coincidiesen con los datos de identificación.

– Transcurriese el plazo para el abono de la cuota de inscripción sin que este se produzca.

– Transcurriese el plazo para la presentación de la documentación requerida sin que la misma se hubiera presentado, o por petición expresa y por escrito de la persona interesada.

– No se aporta la ficha médica de la persona participante, o, en el caso de las personas con diversidad funcional, la ficha de información personal.

– En los campos internacionales, si una vez solicitada la inscripción en la aplicación por parte de la Dirección de Juventud y Emancipación, esta no se realizara o, comprobados los datos, no cumpla los requisitos para ser adjudicataria de la plaza.

Octava.– Subsanación de defectos de las solicitudes.

En el supuesto de que se apreciase la falta de documentos requeridos para la admisión a trámite de la solicitud de inscripción o defectos formales en aquellos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, a través de «Mi Carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución.

Novena.– Adjudicación definitiva de plazas.

1.– Obrando en la Dirección de Juventud y Emancipación la documentación referida al artículo 7.2 y 7.3, se adjudicará la plaza solicitada. Además de la notificación expresa a la persona interesada, a través de «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>, la adjudicación de plazas se hará pública mediante Orden de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico en el plazo máximo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>).

2.– La Orden agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tuviere lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tuviere lugar la notificación.

3.– Las personas que tengan la plaza adjudicada y decidan no acudir al campo de voluntariado juvenil deberán comunicarlo a la Dirección de Juventud y Emancipación del Gobierno Vasco con la mayor antelación posible a través de «Mi Carpeta».

Décima.– Indicación del medio en el que se realizarán las sucesivas publicaciones en la tramitación de la convocatoria.

Las sucesivas publicaciones a efectuar en el curso de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán en el portal <https://www.gazteaukera.euskadi.eus>, en Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en los tabloneros de anuncios de la Dirección de Juventud y Emancipación (c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, 01010, Vitoria-Gasteiz).

Decimoprimera.– Renuncia a plaza y devolución de la cuota de inscripción.

1.– La persona participante podrá renunciar a la plaza en cualquier momento antes del inicio del campo de voluntariado juvenil. Para ello, deberá de cumplimentar y firmar de forma electrónica el formulario de renuncia y anexarlo al expediente a través de «Mi Carpeta» (ver Anexo IV).

2.– En aquellos casos en los que le corresponda la devolución de cuota, deberá, además, cumplimentar y firmar de forma electrónica el formulario correspondiente, y anexarlo al expediente a través de «Mi Carpeta» (ver Anexo V).

3.– La devolución del precio público correspondiente a la inscripción en los campos de voluntariado juvenil de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en el extranjero se producirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 del Texto Refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, es decir, procederá la devolución del importe que corresponda cuando, por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio público, no se realice la actividad o no se preste el servicio y se cumplan el resto de los requisitos que se establecen en esta convocatoria.

4.– Cuando la causa de la no participación no sea imputable a la propia Administración, deberán verificarse los siguientes extremos:

4.1.– Que la causa que impide la participación en el campo de voluntariado juvenil sea alguna de las siguientes circunstancias:

a) Enfermedad o accidente de la persona joven que le impida asistir al campo de voluntariado juvenil.

b) Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Otras causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

4.2.– Se considerarán causas imputables a la persona obligada al pago y por las que no se procederá a la devolución, las siguientes: el haber remitido fuera de plazo o no haber remitido la documentación requerida en la base séptima, puntos 2 y 3, el haber conseguido un trabajo, haber obtenido malos resultados académicos o el haber conseguido plaza en algún otro programa de actividades coincidente en fechas con el campo.

4.3.– Que se haya presentado, antes del inicio del campo, la hoja de renuncia a plaza de campo de voluntariado juvenil (Anexo IV de esta Orden), a través de «Mi Carpeta», dirigida a la persona titular de la Dirección de Juventud y Emancipación, cumplimentada y firmada electrónicamente.

La hoja de renuncia está disponible en <https://www.euskadi.eus/servicios/0125609>

4.4.– La persona que desee solicitar la devolución de cuota deberá, además, presentar a través de Mi Carpeta, antes del 30 de septiembre de 2026, los siguientes documentos:

a) Hoja de solicitud de devolución de cuota (Anexo V de esta Orden), cumplimentada.

b) Justificación fehaciente de la circunstancia que impide la participación en el campo de voluntariado juvenil, expedida, cuando así proceda, por el organismo público que corresponda.

c) El órgano instructor de este procedimiento podrá consultar los datos de tercero si esa información ya constara en sus archivos, salvo que el interesado se oponga a ello. En caso de oposición, deberá aportarse la hoja de alta de datos de tercero (persona inscrita en el campo de voluntariado juvenil) debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, que se halla en la siguiente dirección: [https://www.euskadi.eus/r33-2288/es/contenidos/autorizacion/alta\\_terceros/es\\_7999/alta\\_terceros.html](https://www.euskadi.eus/r33-2288/es/contenidos/autorizacion/alta_terceros/es_7999/alta_terceros.html)

Tanto la hoja de solicitud de devolución de cuota como la hoja de alta de datos de tercero están disponibles en <https://www.euskadi.eus/servicios/0125609> y se deberán aportar a través de Mi carpeta.

5.– Una vez iniciada la participación de la persona joven en el campo de voluntariado juvenil, únicamente se devolverá la cuota en casos de fuerza mayor debidamente justificada. En dichos supuestos, se devolverá la parte proporcional correspondiente a los días no disfrutados, que deberán suponer, como mínimo, el 50 % de la duración del turno del campo.

6.– Las solicitudes de devolución de cuota serán resueltas por la persona titular de la Dirección de Juventud y Emancipación en un plazo de dos meses (2 meses) a contar desde la fecha de presentación.

7.– La devolución de las cantidades por inscripción en los campos de voluntariado juvenil en otras comunidades autónomas del Estado se producirá, en su caso, conforme a lo dispuesto

en las correspondientes normas reguladoras de dichas cuotas en las respectivas comunidades autónomas.

8.– En los campos internacionales, no se devolverá la cuota en el caso de que, solicitado el registro en la aplicación señalada por la Dirección de Juventud y Emancipación, esta no se realice, cancelando la participación en el campo de voluntariado previamente aceptado.

Decimosegunda.– Suspensión de la actividad.

Cuando la Dirección de Juventud y Emancipación lo estime necesario desde el punto de vista técnico y de oportunidad, y previa Resolución del órgano titular de la Dirección de Juventud y Emancipación en tal sentido, podrá proceder a la suspensión de un campo de voluntariado juvenil a realizar en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En tal caso, las personas inscritas en el campo suspendido podrán ser reconducidas a otro campo, si existe tal posibilidad y acceden voluntariamente a ello. En caso contrario, tendrán derecho a la devolución de la cuota de inscripción. No obstante, estas personas deberán presentar, antes del 30 de septiembre de 2026, los siguientes documentos a través de Mi Carpeta:

a) Hoja de solicitud de devolución de cuota (en Anexo V de esta Orden), cumplimentada y firmada electrónicamente.

b) El órgano instructor de este procedimiento podrá consultar los datos de tercero, salvo que el interesado se oponga a ello. En caso de oposición, deberá aportarse la hoja de alta de datos de tercero (persona inscrita en el campo de voluntariado juvenil) debidamente cumplimentada y firmada, que se halla en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/altaterceros/>

Tanto la hoja de solicitud de devolución de cuota como la hoja de alta de datos de tercero están disponibles en «Mi Carpeta».

Decimotercera.– Tratamiento de datos personales.

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: programas de Campos de voluntariado juvenil y Juventud Vasca Cooperante.

Responsable: Dirección de Juventud y Emancipación, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Finalidad: gestión de los datos de las personas solicitantes de los programas de campos de voluntariado juvenil y de Juventud Vasca Cooperante. Se recaba el consentimiento para la difusión de imágenes y/o vídeos en redes sociales y en la página web de Juventud.

Legitimación:

Consentimiento del interesado o la interesada.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios:

Órganos con competencia en materia de juventud de otras Comunidades Autónomas.

Entidades de cooperación titulares de proyectos de juventud.

Derechos: usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional ([www.euskadi.eus/servicios/10842/](http://www.euskadi.eus/servicios/10842/)).

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: [www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml)

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)).

## ANEXO II

## SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA AUZOLANDEGIAK 2026

Este documento no es cumplimentable, la solicitud se realizará de forma telemática.

1.– Identificarse.

Datos de la persona solicitante.

Actúo como persona/entidad interesada en el expediente/Actúo como representante de...

Documento de identificación (DNI o NIE), Número\*, Nombre\*, Primer Apellido\*, Segundo Apellido\*, Sexo\*.

Datos para las notificaciones.

Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección: las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

Canal de notificaciones y comunicación\*:

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi Carpeta. Para acceder, es necesario un medio de identificación electrónico. Nota sobre el canal electrónico: si usted no accede a la notificación electrónica, se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi Carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos: le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en Mi Carpeta: Correo electrónico\*, Confirmación de correo electrónico, Teléfono móvil.

Idioma de comunicación\*: las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique. Euskara/Castellano.

Consentimiento para utilizar los datos:

Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco. Sí/No.

Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, exclusivamente, para la gestión de este expediente. Sí/No.

Información básica sobre protección de datos.

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: programas de Campos de voluntariado juvenil y Juventud Vasca Cooperante.

Responsable: Dirección de Juventud y Emancipación, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Finalidad: gestión de los datos de las personas solicitantes de los programas de campos de voluntariado juvenil y de Juventud Vasca Cooperante. Se recaba el consentimiento para la difusión de imágenes y/o vídeos en redes sociales y en la página web de Juventud.

**Legitimación:**

Consentimiento del interesado o la interesada.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Destinatarios:**

Órganos con competencia en materia de juventud de otras Comunidades Autónomas.

Entidades de cooperación titulares de proyectos de juventud.

Derechos: usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional ([www.euskadi.eus/servicios/10842/](http://www.euskadi.eus/servicios/10842/)).

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: [www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml)

**Normativa:**

Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)).

**2.- Rellenar los datos.**

Otros datos de la persona solicitante.

Datos de nacimiento: fecha de nacimiento\*.

Datos de contacto: Teléfono fijo, Teléfono móvil\*, Correo electrónico\*.

Datos del Domicilio: código postal\*, Provincia\*, Municipio\*, Localidad\*, Dirección\*, N.º\*, Piso, Letra.

Persona de contacto para los casos de emergencia: Nombre y apellidos\*, Relación con la persona solicitante\*, Tfno. de contacto 1\*, Tfno. de contacto 2.

Información Diversidad funcional.

¿Tiene diversidad funcional?\* Sí/No.

En el caso de que sí:

Tipo de diversidad funcional\*, Centro de estudios, Asociación.

Familiar o entidad responsable del o de la joven: Nombre y apellidos/ Entidad, Relación con el/ la joven, Teléfono, Email.

Datos de campo:

Campo (seleccione opción)\*. Las personas con diversidad funcional solo pueden hacer elección de los campos estatales de Euskadi.

Ficha de información personal.

Declaraciones responsables.

Para campos de mayores de edad. Declara en el caso de proyectos que contemplen actividades que impliquen contacto con menores, no haber sido condenado por delitos sexuales. Sí/No.

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Sí/No.

Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y sumo la correspondiente responsabilidad (artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sí/No.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Autorizaciones:

Autorizas a la Dirección de Juventud y Emancipación del Gobierno Vasco a que incorpore tus datos personales a la actividad de tratamiento denominada Gestión de Contactos para difusión de información en materia de juventud con el fin de poder enviarte información sobre sus diferentes servicios y programas. Sí/No.

Para campos de mayores de edad. Autorizas a la Dirección de Juventud y Emancipación del Gobierno Vasco a facilitar tu correo electrónico y teléfono a las personas que participen en el mismo Campo de Voluntariado que tú, con el fin de organizar el viaje conjuntamente, si así lo solicitasen dichas personas. Sí/No.

Autorizas a la Dirección de Juventud y Emancipación del Gobierno Vasco a la cesión de los derechos de imagen para que puedan ser utilizados en cualquier canal de comunicación (online y offline) que la propia entidad disponga. Sí/No.

Autorizas a la Dirección de Juventud y Emancipación del Gobierno Vasco a que comunique tus datos personales, una vez seas adjudicataria de una plaza, a las empresas que participan en la ejecución de los campos de voluntariado y/o a la comunidad autónoma o entidad internacionales donde ejecutes el campo de voluntariado juvenil. Sí/No.

Información básica sobre protección de datos:

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: programas de Campos de voluntariado juvenil y Juventud Vasca Cooperante.

Responsable: Dirección de Juventud y Emancipación, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Finalidad: gestión de los datos de las personas solicitantes de los programas de campos de voluntariado juvenil y de Juventud Vasca Cooperante. Se recaba el consentimiento para la difusión de imágenes y/o vídeos en redes sociales y en la página web de Juventud.

**Legitimación:**

Consentimiento del interesado o la interesada.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Destinatarios:**

Órganos con competencia en materia de juventud de otras Comunidades Autónomas.

Entidades de cooperación titulares de proyectos de juventud.

Derechos: usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional ([www.euskadi.eus/servicios/10842/](http://www.euskadi.eus/servicios/10842/)).

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

[www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml)

**Normativa:**

Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)).

**3.– Adjuntar los documentos.**

A continuación, puede ver los tipos de documentos requeridos en el procedimiento. Para subirlos pulse Adjuntar. Para adjuntar más documentos del mismo tipo, pulse Añadir.

Comprobación de oficio: de acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos: Consulta/Verificación de datos de identidad (Dirección General de la Policía – DGP). Salvo que la persona interesada se oponga a ello, de manera motivada. Ejercer el derecho de oposición.

Consentimiento. Es necesario su consentimiento para que el órgano instructor compruebe los siguientes datos. Selecciónelos para dar su consentimiento: Padrón histórico (Aytos. Vascos) (Sí/No); Datos de residencia (Servicio de Verificación de Datos de Residencia INE) (Sí/No). Si Usted no da su consentimiento, deberá aportar todos los documentos requeridos en el procedimiento.

**Tipos de documentos requeridos.**

Datos de Residencia (Servicio de Verificación de Datos de Residencia del INE) (requerido si no hay consentimiento): Adjuntar/Buscar/Entregado.

Padrón Histórico (Aytos. Vascos) (requerido si no hay consentimiento): Adjuntar/Buscar/Entregado.

Consentimiento o autorización del padre/madre/tutor/tutora: Adjuntar/Buscar/Entregado.

Diversidad funcional: ficha de información personal.

En su caso, incorpore aquí cualquier otro documento.

4.– Firmar y enviar.

En....., a..... de..... de.....

(Firma)

Director de Juventud y Emancipación.

## ANEXO III

## INSCRIPCIÓN EN CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL

Este documento no es cumplimentable, la solicitud se realizará de forma telemática.

Solicitud:

Expediente; Estado; Fecha de entrada; Nombre y apellidos; DNI o NIE (1); Fecha de nacimiento; Tfno. fijo; Tfno. móvil; Correo electrónico; Núm. Sorteo.

Seleccionar campo:

Nombre de campo; Tipo de campo; Modalidad; Idioma; Fecha desde; Fecha hasta; País.

Pago:

Fecha creación pago; Fecha límite pago; Fecha pago; Estado de pago; Importe; N.º cuenta.

Tipos de documentos requeridos.

Ficha médica.

## ANEXO IV

## RENUNCIA A PLAZA DE CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL

Este documento no es cumplimentable, la solicitud se realizará de forma telemática.

Datos personales:

Nombre y apellidos; DNI o NIE (1); Domicilio; CP; Localidad; Provincia, Email; Teléfono.

Datos del o de la representante:

Nombre y apellidos; DNI o NIE (1); Domicilio; CP; Localidad; Provincia, Email; Teléfono.

Datos de la plaza a la que renuncia:

Nombre del campo; Fecha de realización; Código de la plaza; Lugar (comunidad autónoma o país).

(1) El órgano instructor de este procedimiento podrá consultar los datos de identidad (DNI, NIE) y los datos de residencia, salvo que el interesado se oponga a ello. En caso de oposición, deberá aportarse copia del DNI, o, en su caso, del NIE. En caso de personas extranjeras que no dispongan de NIE, deberá aportarse copia del pasaporte.

Me opongo a la comprobación de oficio por parte del órgano instructor de este procedimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015) Sí/No.

Nota: en caso de oponerse deberá aportar los documentos requeridos en el procedimiento.

Fecha y firma.

Director de Juventud y Emancipación.

Información básica sobre protección de datos.

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: programas de Campos de voluntariado juvenil y Juventud Vasca Cooperante.

Responsable: Dirección de Juventud y Emancipación, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Finalidad: gestión de los datos de las personas solicitantes de los programas de campos de voluntariado juvenil y de Juventud Vasca Cooperante. Se recaba el consentimiento para la difusión de imágenes y/o vídeos en redes sociales y en la página web de Juventud.

Legitimación:

Consentimiento del interesado o la interesada.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios:

Órganos con competencia en materia de juventud de otras Comunidades Autónomas.

Entidades de cooperación titulares de proyectos de juventud.

Derechos: usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional ([www.euskadi.eus/servicios/10842/](http://www.euskadi.eus/servicios/10842/)).

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: [www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml)

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)).

## ANEXO V

## SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL

Este documento no es cumplimentable, la solicitud se realizará de forma telemática.

Datos personales:

Nombre y apellidos; DNI o NIE (1); Domicilio; CP; Localidad; Provincia, Email; Teléfono.

Datos del o de la representante (en caso de menores):

Nombre y apellidos; DNI o NIE (1); Domicilio; CP; Localidad; Provincia, Email; Teléfono.

Datos de la plaza a la que renuncia:

Nombre del campo; Fecha de realización; Código de la plaza; Lugar (comunidad autónoma o país).

Solicitud de devolución de cuota:

Habiendo realizado un pago por la adjudicación de una plaza en campo de voluntariado juvenil, y habiendo renunciado a la misma, solicito la devolución de la cuota correspondiente por el motivo que se expone a continuación. Marcar con una cruz lo que corresponda (se debe adjuntar la acreditación que justifique la devolución según la Orden que regula la convocatoria) (Seleccionar una de las cuatro inferiores):

Enfermedad del o de la joven que le impida la asistencia a la actividad. En este caso, se deberá adjuntar un certificado oficial, cumplimentado y firmado, o un informe hospitalario.

Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso, se deberá adjuntar un certificado oficial debidamente cumplimentado y firmado.

Otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Suspensión del campo de voluntariado juvenil.

Documentación que debes enviar a la Dirección Juventud y Emancipación del Gobierno Vasco:

– Solicitud de devolución de cuota debidamente cumplimentada y firmada.

– Certificados o justificantes de las causas alegadas en la renuncia.

– El órgano instructor de este procedimiento podrá consultar los datos de tercero si esa información ya constara en sus archivos, salvo que el interesado se oponga a ello. En caso de oposición, deberá aportarse la hoja de alta de datos de tercero debidamente cumplimentada y firmada.

Me opongo al órgano instructor de este procedimiento a la comprobación de los datos (artículo 28 de la Ley 39/2015) Sí/No.

Nota: en caso de oponerse deberá aportar la hoja de datos de tercero (persona inscrita en el campo de voluntariado juvenil) debidamente cumplimentada y firmada.

Fecha y firma.

Director de Juventud y Emancipación.

Información básica sobre protección de datos.

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: programas de Campos de voluntariado juvenil y Juventud Vasca Cooperante.

Responsable: Dirección de Juventud y Emancipación, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Finalidad: gestión de los datos de las personas solicitantes de los programas de campos de voluntariado juvenil y de Juventud Vasca Cooperante. Se recaba el consentimiento para la difusión de imágenes y/o vídeos en redes sociales y en la página web de Juventud.

Legitimación:

Consentimiento del interesado o la interesada.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios:

Órganos con competencia en materia de juventud de otras Comunidades Autónomas.

Entidades de cooperación titulares de proyectos de juventud.

Derechos: usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional ([www.euskadi.eus/servicios/10842/](http://www.euskadi.eus/servicios/10842/)).

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: [www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml)

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)).

## ANEXO VI

Consentimiento / Autorización de menores.

Datos del padre/madre/ tutor/a o representante.

Primer apellido; Segundo apellido; Nombre; DNI/NIE/Pasaporte, Teléfono móvil.

Datos de la persona participante.

Primer apellido; Segundo apellido; Nombre; DNI/NIE/Pasaporte; Fecha de nacimiento; Domicilio; CP; Localidad; Provincia; Teléfono; Teléfono móvil.

Consentimiento/Autorización:

(Rellenar, si procede, en el caso de que la persona menor sea mayor de 16 y menor de 18 años).

Consiento a mi hijo/hija/tutelado/tutelada a participar en el campo de voluntariado juvenil inscrito en las condiciones establecidas. Sí/No.

(Rellenar, si procede, en el caso de que la persona menor sea mayor de 14 años y menor de 16 años).

Autorizo a mi hijo/hija/tutelado/tutelada a participar en el campo de voluntariado juvenil inscrito en las condiciones establecidas y entiendo que la actividad no perjudica a su desarrollo y formación integral. Sí/No.

Lugar, fecha y firma de la persona que consiente/autoriza.

## ANEXO VII

## FICHA MÉDICA DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre:

Apellidos:

N.º de la tarjeta sanitaria:

¿La persona solicitante padece algún tipo de dolencia o enfermedad que precise un tratamiento específico (incluidas enfermedades mentales)? En caso afirmativo, adjuntar informe médico y tratamiento a seguir (las personas participantes deberán llevar al campo de voluntariado las medicaciones prescritas).

¿Padece alguna alergia o intolerancia a fármacos, alimentos u otros agentes? En el caso de alergias, intolerancias o de necesitar una dieta especial, adjuntar informe médico con las indicaciones específicas.

¿Tiene algún tipo de afección que le dificulte la práctica de las actividades propias del campo de voluntariado?

¿Tiene algún problema en la vista, audición... que precise el uso de prótesis?

Otros datos de interés o sugerencias (problemas de conducta...).

## INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: programas de Campos de voluntariado juvenil y Juventud Vasca Cooperante.

Responsable: Dirección de Juventud y Emancipación, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Finalidad: gestión de los datos de las personas solicitantes de los programas de campos de voluntariado juvenil y de Juventud Vasca Cooperante. Se recaba el consentimiento para la difusión de imágenes y/o vídeos en redes sociales y en la página web de Juventud.

Legitimación:

Consentimiento del interesado o la interesada.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios:

Órganos con competencia en materia de juventud de otras Comunidades Autónomas.

Entidades de cooperación titulares de proyectos de juventud.

Derechos: usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional ([www.euskadi.eus/servicios/10842/](http://www.euskadi.eus/servicios/10842/)).

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: [www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-capa2-es.shtml)

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)).

Nota importante: es responsabilidad del padre, madre, de la persona tutora, o, en el caso de las personas mayores de edad, de la propia persona solicitante poner en conocimiento de la entidad responsable si la persona solicitante padece alguna enfermedad. Declaro que todos los datos son ciertos, no habiendo omitido ni falseado ninguno de ellos, por lo cual, me hago responsable de cualquier consecuencia que se derive de los mismos.

## ANEXO VIII

## FICHA DE INFORMACION DE LA PERSONA PARTICIPANTE

## DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombre

Dirección

Municipio

Código Postal

Teléfono

Fecha de nacimiento

Tipo de discapacidad

Grado de dependencia

Asociación a la que pertenece

## FAMILIAR O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre

Apellidos

Relación con el/la menor

Dirección

Teléfono

## CONTEXTO DE LA PERSONA PARTICIPANTE

¿Con quién convive?

Con sus padres

Con otros familiares

En piso de acogida

¿Con quién se relaciona mejor? (para hacer una llamada de teléfono)

Nombre

Relación (padres, hermanos/as, amigos/as...)

Dirección

## DATOS MÉDICOS

Enfermedades a tener en consideración

Indicar si la persona participante se responsabiliza de su medicación

Crisis convulsivas (descripción)

Alergias

## NIVEL DE ACTIVIDAD Y RELACION

¿Qué hace habitualmente en su tiempo libre? ¿Qué juegos le gustan? Señalar gustos e intereses.

	SÍ	NO
Juega en solitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Juega con el resto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se deja dominar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Coopera con los demás	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se pelea en los juegos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Respetar las normas y límites que se le marcan	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicar si tiene algún tipo de miedo (al agua, oscuridad, soledad, otros)

## PSICOMOTRICIDAD, LENGUAJE Y ATENCIÓN

	SÍ	NO
Anda, corre y mantiene bien el equilibrio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se cansa con facilidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene movilidad limitada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Describir sus limitaciones		
Tiene dificultad al hablar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Utiliza sistemas alternativos de comunicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

lunes 30 de marzo de 2026

Describir sus limitaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene problemas de audición o visión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Describir sus limitaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene dificultades para mantener la atención	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>AUTONOMIA</b>		
	SÍ	NO
<b>COMIDAS</b>		
Necesita ayuda o supervisión en las comidas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Régimen o problema especial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar qué tipo de dieta, ayuda o supervisión necesita		
<b>SUEÑO</b>		
Padece de sonambulismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene pesadillas, miedos nocturnos, etc...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Precisa de algún ritual, objetos de apego, otros...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>ASEO</b>		
Se lava sin ayuda, se ducha, sabe lavarse los dientes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene interiorizados hábitos de higiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se viste y calza sin ayuda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Describir el tipo de ayuda o supervisión si precisa		
	SÍ	NO
<b>CONTROL DE ESFÍNTERES</b>		
Tiene autonomía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se orina	De día <input type="checkbox"/>	De noche <input type="checkbox"/>
Se hace caca encima	De día <input type="checkbox"/>	De noche <input type="checkbox"/>
Sabe limpiarse sin ayuda después de ir al servicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar actuaciones aconsejables en relación con el control de esfínteres		

lunes 30 de marzo de 2026

## HÁBITOS DE SOCIABILIDAD

Sabe utilizar el dinero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sale sin ayuda a la calle	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sabe utilizar el teléfono	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Utiliza sin ayuda el transporte público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conoce la hora y el reloj	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PARTICIPACIÓN ANTERIOR EN UN AUZOLANDEGI

¿Ha estado en otros Auzolandegis? En caso afirmativo, especifique el lugar y el año

2022

2023

2024

2025

¿Cómo fue la experiencia?

## NOTAS, SUGERENCIAS Y DATOS DE INTERÉS

## INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Programas de Campos de voluntariado juvenil y Juventud Vasca Cooperante.

Responsable: Dirección de Juventud y Emancipación, Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

Finalidad: Gestión de los datos de las personas solicitantes de los programas de campos de voluntariado juvenil y de Juventud Vasca Cooperante. Se recaba el consentimiento para la difusión de imágenes y/o vídeos en redes sociales y en la página web de Juventud.

**Legitimación:**

Consentimiento del interesado o la interesada.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Destinatarios:**

Órganos con competencia en materia de juventud de otras Comunidades Autónomas.

Entidades de cooperación titulares de proyectos de juventud.

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional ([www.euskadi.eus/servicios/10842/](http://www.euskadi.eus/servicios/10842/)).

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

[www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-cap2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/103700-cap2-es.shtml)

**Normativa:**

Reglamento General de Protección de Datos:

([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES))

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673))